

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
E. HA	HORA
SALIDA	
05 DIC 2025	11:55
324-2025 LET	U.

ORDENANZA N° 2415/25

Fontana, 04 de diciembre de 2025.-	
Actuación Simple	05 DIC 2025
15786 Let. 5	12 25
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 569/25 de fecha 26 de noviembre de 2025, presentada por el Interbloque de Concejales del espacio Político Juntos por el Cambio, referente Proyecto de Ordenanza s/ adquisición de VEHÍCULO para uso exclusivo de Servicios del CEMENTERIO LOCAL, y;

CONSIDERANDO:

Que el cementerio local Jesús de la Buena Esperanza ha sido intervenido con múltiples obras de infraestructura con el paso del tiempo, acorde a la creciente demanda de nuestra comunidad.

Que se han autorizado la ejecución de obras vinculadas a construcción de nichos y reestructuración de urnas para reducciones, fachada de ingreso, oficinas administrativas, sala velatoria, módulos sanitarios, depósitos y muro perimetral; obras ejecutadas con financiamiento nacional, provincial y local.

Que en la actualidad, la demanda más inmediata recae en la necesidad prioritaria de emprender las gestiones necesarias ante organismos nacionales, provinciales y/o privados, para la adquisición de un vehículo equipado para uso exclusivo del traslados de féretros/ataúdes, desde la residencia del vecino a las instalaciones del cementerio local.

Que se debe contemplar el servicio diferencial para casos de emergencia y en horarios poco habituales, asistiendo a las familias de una manera seria, responsable y segura ante los hechos de profundo dolor y congoja, que la situación implica.

Que la flota automotor con la que cuenta el municipio en el presente, no reúnen las condiciones necesarias para su afectación exclusiva al servicio mortuario que desde nuestra comuna se pueda brindar a la ciudadanía, en la disposición final del cuerpo del difunto.

Que ante esta situación delicada y sensible, urge emprender las gestiones pertinentes; tanto del Cuerpo Legislativo, cómo del Ejecutivo Municipal, para avanzar en la adquisición de un vehículo exclusivo destinado al Cementerio Jesús de la Buena Esperanza.

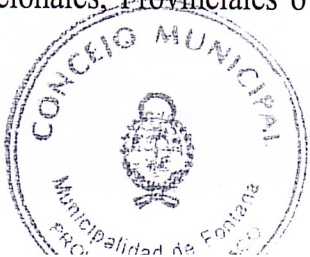
Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 582/25, aprobado por la mayoría de los votos de los Concejales presentes en Sesión Ordinaria N° 36/25, de fecha 04 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 36/25.-

POR ELLO:

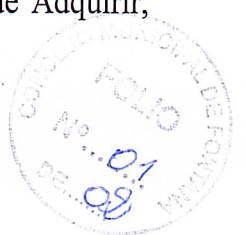
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

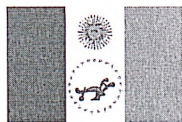
ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a emprender las GESTIONES de competencia ante Organismos Nacionales, Provinciales o Privados, con la finalidad de Adquirir,

MAIDANA GABRIEL EDGARDO
SECRETARIO DE COORD. DE COMISIONES
INTERINAS Y PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DNI: 34.478.876
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2415/25

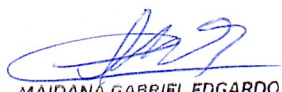
Fontana, 04 de diciembre de 2025.-

adaptar y/o refaccionar un vehículo equipado con las funcionalidades necesarias para el traslado exclusivo de féretros/ataúdes; complementando los Servicios brindados actualmente por el Cementerio Jesús de la Buena Esperanza de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco; por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal, una vez cumplimentado lo establecido en el artículo precedente, remita a este Concejo nómina de erogación presupuestaria, modelo de convenio y/o todo dato de relevancia para la consideración del Cuerpo Legislativo y posterior aprobación, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


MAIDANA GABRIEL EDGARDO
SECRETARIO DE COORD. DE COMISIONES
INTERNAS Y PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DNI: 34.478.876
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 3699/ 2025

FONTANA, 16 de Diciembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2415/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 04 de Diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 2415/ 2025 sancionado el día 04 de Diciembre de 2025, referido a: " AUTORIZAR al EM a emprender gestiones de competencia ante Organismos Nacionales, Provinciales y Privados, con finalidad de adquirir, adaptar y/o refaccionar un vehículo equipado con las funcionalidades necesarias para el traslado exclusivo de féretros/ataúdes...", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, el Secretario de Economía Social y Microcrédito.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Hernán Valenzuela Herrera
SEC. DE ECONOMÍA
SOCIAL Y MICROCRÉDITO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA